

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46

COLLADO VILLALBA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario, de fecha 14 de abril de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos número 19/2026, que se hace público como sigue a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO	IMPORTE
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	3.275.483,91
TOTAL		3.275.483,91

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO	IMPORTE
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.275.483,91
TOTAL		3.275.483,91

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Collado Villalba, a 11 de mayo de 2026.—La alcaldesa, María Dolores Vargas Fernández.

(03/7.481/26)

